

*ECCOM S.A.S* se rige con principios como la imparcialidad, la confidencialidad, la honestidad, la justicia, y la equidad que le brindan la independencia requerida para actuar de manera autónoma, eficaz y confiable.

Por medio de los contratos individuales de trabajo y el acuerdo de confidencialidad, se establecen las siguientes pautas:

- Toda información suministrada por el cliente es privada, a excepción a la que se autoriza a colocar como información pública.
- El personal vinculado a *ECCOM S.A.S* debe tener absoluta reserva de la información generada en sus actividades y que puedan afectar los intereses de la compañía.
- Cuando la ley solicite información, se proporcionará y quedará a disposición de las autoridades.
- *ECCOM S.A.S* ha establecido un código de ética donde define las directrices, condiciones y limitaciones del personal con el objeto de evitar conflictos de interés y riesgos a la imparcialidad.
- *ECCOM S.A.S* será enteramente responsable de las decisiones tomadas relacionadas con el otorgamiento, renovación, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la certificación.
- *ECCOM S.A.S* asegura que se encuentra libre de presiones comerciales o de cualquier índole que pudiese presentar una amenaza en las decisiones de certificación.
- Los medios usados para obtener apoyo financiero no interfieren de ninguna forma en la imparcialidad de las actividades llevadas a cabo por *ECCOM S.A.S*.
- ***ECCOM S.A.S* deberá tener en cuenta sus relaciones contractuales con clientes los cuales no afecten a la imparcialidad o a los resultados obtenidos por los candidatos que hagan parte de esa relación.**
- *ECCOM S.A.S* se compromete a no entregar los resultados de evaluación realizados por los candidatos a terceras personas sin previa autorización firmada.

Fecha de firma: 2025-02-03

